



## INFORME DEL SÍNDICO

Asunción, 4 de agosto de 2014

A los Señores Accionistas del  
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.**

### Introducción

He revisado el Estado de Situación Patrimonial que se acompaña del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. al 30 de junio de 2014, y el correspondiente estado de resultados por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central del Paraguay, por la Comisión Nacional de Valores y supletoriamente por normas contables generalmente aceptadas en Paraguay.

### Alcance de la revisión

Asistí a las reuniones del Directorio, recabé información que consideré necesaria respecto a las operaciones del Banco, cumplí en todos los aspectos aplicables con lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer averiguaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es, sustancialmente, menor en alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central del Paraguay, por la Comisión Nacional de Valores y supletoriamente con normas de auditoría generalmente aceptadas en Paraguay y, en consecuencia, no me faculta a obtener una seguridad de que conociera todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. En tal virtud, no expreso ese tipo de opinión.

### Conclusión

Con base en mi revisión, nada ha llegado a mi atención que haga suponer que el estado de situación financiera al 30 de junio de 2014 y el correspondiente estado de resultados intermedio que se acompaña no presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición patrimonial y financiera del Banco al 30 de junio de 2014 y los resultados de sus operaciones por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central del Paraguay, por la Comisión Nacional de Valores y supletoriamente por normas contables generalmente aceptadas en Paraguay.



Dr. Daniel O. Elicetche  
Síndico